



Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón



FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 602

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la firma del presente Convenio persigue como objetivo facilitar la accesibilidad de la población a los lugares de trabajo, los Centros de Salud y Educación, como así también las áreas comerciales y de esparcimiento público.-

Que el referido Convenio se ha suscripto en el marco del Programa de Asistencia Financiera para la pavimentación de las áreas periurbanas de grandes ciudades.-

Que con la puesta en marcha de este Convenio se logrará mejorar la trama vial de la ciudad a fin de asegurar la transitabilidad de los servicios de transporte público de pasajeros, beneficios que claramente podrán traducirse como una mejora sustancial en la calidad de vida de todos los ciudadanos del Distrito.-

Que según lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios.-

Por lo expuesto,

Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
M. O. D. DE PTE. PERÓN

Alejandra M. Viegas da Luz
SECRETARÍA
M. O. D. D. PTE. PERÓN

2
2.2



Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA N° 602

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio suscripto entre la **Municipalidad de Presidente Perón** y la **Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**, para la implementación del Programa "Pavimento Asfáltico para Cien (100) cuadras en el Municipio de Presidente Perón".-

ARTÍCULO 2º: Incorporase copia del Convenio aludido en el Artículo 1º, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los cinco días, del mes de Febrero del año dos mil nueve.-

Alejandra M. Viegas de Luz
SECRETARÍA
M. D. D. DE PRESIDENTE PERÓN



German Ro...
PRESIDENTE
M. D. D. PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 06 de febrero de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 602 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 05 de febrero de 2009;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la ORDENANZA N° 602.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 263.-


Dr. DANIEL NESTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERON




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON